

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2025-MPP/A.

Panao, 16 de enero del 2025.

VISTOS:

El memorándum N°38-2025-MPP/GM, de fecha 15 de enero del 2025, de la Gerencia Municipal; Informe Legal N° 08-2025-MPP/GAL de fecha 14 de enero de 2025 de Gerencia de Asesoría Legal y conforme a Expediente N° 11064 de fecha 26 de diciembre de 2024 petición mediante CARTA DE NOTIFICACION N° 748-20247LLP7DE/UT HUANUCO-PASCO-UCAYALI, de fecha 20 de diciembre de 2024, suscrito por el señor Lincoln Márquez Blas – Jefe de la Unidad Territorial Huánuco-Pasco-Ucayali Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", asunto; Solicitud de devolución de monto no ejecutado y/o saldo no rendido Convenio N° 10-0091-AII-14., estando Informe N° 018-2025-MPP/GIO/SGPOP/MIRN de fecha 10 de enero de 2025, de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas, solicita opinión legal sobre devolución del supuesto monto no ejecutado y/o no devuelto en la Gestión 2019 – 2022, de las actividades de intervención inmediata – AII Financiadas por el Programa Llamkasun Perú, e Informe N° 046-2025-MPP/GIO/YNMC de fecha 15 de enero de 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Obras, solicita opinión legal, y, además;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y el artículo 43° de la acotada ley establece que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme al artículo IV, NUMERAL 1.1 DEL Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece. Que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 117.1 del Artículo 117° del T.U.O. de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 - Decreto Supremo N°004-2019-JUS, "cualquier administrado, individual o colectivamente puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Inc. 20) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado".

Que, mediante CARTA DE NOTIFICACION N° 748-20247LLP7DE/UT HUANUCO-PASCO-UCAYALI, de fecha 20 de diciembre de 2024, suscrito por el señor Lincoln Márquez Blas – Jefe de la Unidad Territorial Huánuco-Pasco-Ucayali Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", asunto; Solicitud de devolución de monto no ejecutado y/o saldo no rendido Convenio N° 10-0091-AII-14 denominado; "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIV N° 32579 DE LA LOCALIDAD DE HUAMAN – DISTRITO DE PANAÓ – PROVINCIA DE PACHITEA – DEPARTAMENTO DE HUANUCO", el cual asciende a la suma de S/ 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), el mismo que debe devolver a la Cuenta Principal del Tesoro Público con el Formato T-6 del Banco de Nación o a través del Aplicativo Web SIAF Operaciones en Línea según corresponda (la devolución deberá ser acreditada y comunicada formalmente). Una vez realizado el depósito se sirva informar inmediatamente, adjuntando el Voucher correspondiente con la visación del Tesorero de la Municipalidad, el incumplimiento dará inicio a las acciones legales correspondientes para la recuperación del monto indicado. Adjunta Informe de revisión de rendición de cuentas N° 039-2024/RIRC-DLCR de fecha 12 de diciembre de 2024.

Que, mediante Informe N° 018-2025-MPP/GIO/SGPOP/MIRN de fecha 10 de enero de 2025, de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras Públicas, conforme a contenido, señala; opinión legal (...)

Que, mediante Informe N° 46-2025-MPP/GIO/YNMC de fecha 15 de enero de 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Obras, solicita opinión legal (...)

Que, en autos obra el Informe de revisión de rendición de cuentas N° 039-2024/RIRC-DLCR de fecha 12 de diciembre de 2024, suscrito por la Ing. Danna Liliانا Cotrina Robles, Revisora de Informes de Rendición de Cuentas Unidad Territorial Huánuco-Paco-Ucayali Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", de su contenido se advierte; al punto (...)

III.- ANALISIS DE LA REVISION

3.1.- Datos generales de la Obra.

a)	Nombre del Organismo Ejecutor	Municipalidad Provincial de Pachitea
b)	Nombre de la Actividad	Limpieza y mantenimiento en la Institución Educativa N° 32579 de la localidad de Huamán – Distrito de Panao – Provincia de Pachitea – Departamento de Huánuco.
c)	Código de la Actividad	1000001583
d)	Código del Convenio	10-0091-AII-14
e)	Monto Transferido	S/ 99,545.00
f)	Plazo de Ejecución (plazo original)	21 días hábiles
g)	Fecha de inicio de la actividad	16/11/2021
h)	Fecha de termino programada	15/12/2021
i)	Plazo de ejecución real (días útiles)	21 días hábiles
j)	Fecha de termino real	15/12/2021
k)	Responsable Técnico	Ing. SANTOS ONEGLIO ALEX
l)	Inspector y/o supervisor de la actividad	Ing. MANEL ALEXANDER LOLOY TIZNADO
m)	Fecha de presentación del informe de Rendición de Cuentas	06/05/2024

3.5.- Ejecución de Presupuesto Transferido:

Según la ejecución financiera reportada por el Organismo Ejecutor Municipalidad Provincial de Pachitea y lo registrado en la plataforma "Seguimiento de la Ejecución Presupuestal (Consulta amigable), de la página del MEF; el sustento del gasto realizado por el Organismo Ejecutor ES CONCORDANTE con lo especificado en dicha plataforma, así mismo en el Informe de Rendición de Cuentas presentado por Organismo Ejecutor.

Ejecución Financiera	PIM (a)	Certificado (b)	Compromiso (c)	Devengado (d)	Girado (e)	Monto no ejecutado (f) = (a)-(e)
Monto declarado por OE validado	99,545.00	99,545.00	99,543.32	98,499.32	98,499.32	1,045.18
Monto ejecutado en la página web del MEF	99,545.00	99,545.00	99,543.00	98,500.00	98,500.00	1,045.00

CONCEPTO	MONTO (S/)
Monto transferido por el programa	99,545.00
Monto rendido por el organismo ejecutor validado sin observaciones	98,499.32
Monto rendido por organismo ejecutor con observaciones / Saldo a Devolver	600.00
Monto devuelto desde N° de transferencia, validado sin observaciones	445.68

IV.- CONCLUSIONES: al punto (...)

d) Respecto al Presupuesto Transferido

- De acuerdo a lo determinado en la revisión de la Liquidación Financiera de la Actividad de Intervención Inmediata, se establece que el Programa ha entregado el desembolso al Organismo Ejecutor (Correspondiente al rubro MONC y OTROS) por un monto que asciende a S/ 99,545.00 (Noventa y nueve mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), de los cuales el Organismo Ejecutor ha rendido de acuerdo a la estructura del Cuadro de Usos y Fuentes el monto aprobado ejecutado validado a nivel de girado, la suma de S/ 98,499.32 (Noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve con 32/100 soles). Por lo tanto, la responsabilidad del organismo ejecutor de realizar la devolución es de S/ 1,045.18 (Mil cuarenta y cinco con 18/100 soles), lo cual fue devuelto a la fecha S/ 445.68 (Cuatrocientos cuarenta y cinco con 68/100 soles), **OE tiene saldo de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles)**

Que, visto los actuados y norma legal, estando petición mediante CARTA DE NOTIFICACION N° 748-2024LLP7DE/UT HUANUCO-PASCO-UCAYALI, de fecha 20 de diciembre de 2024, suscrito por el señor Lincoln Márquez Blas – Jefe de la Unidad Territorial Huánuco-Pasco-Ucayali Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", respecto a solicitud de devolución de monto no ejecutado y/o saldo no rendido Convenio N° 10-0091-AII-14 denominado; "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIV N° 32579 DE LA LOCALIDAD DE HUAMAN – DISTRITO DE PANAOS – PROVINCIA DE PACHITEA – DEPARTAMENTO DE HUANUCO", el cual asciende a la suma de S/ 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), el mismo que debe devolver a la Cuenta Principal del Tesoro Público con el Formato T-6 del Banco de Nación o a través del Aplicativo Web SIAF Operaciones en Línea según corresponda. En ese orden; visto los actuados, corresponde devolver el monto no rendido respecto al

Convenio N° 10-0091-AII-14, por lo que es **PROCEDENTE** su devolución, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Estando a las atribuciones establecidas en el documento de gestión de la Municipalidad Provincial de Pachitea (Reglamento de Organización de Funciones - ROF) y a los fundamentos expuestos, y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – Declarar **PROCEDENTE** el Expediente N° 11064 de fecha 26 de diciembre de 2024 petición mediante CARTA DE NOTIFICACION N° 748-20247LLP7DE/UT HUANUCO-PASCO-UCAYALI, de fecha 20 de diciembre de 2024, suscrito por el señor Lincoln Márquez Blas – Jefe de la Unidad Territorial Huánuco-Pasco-Ucayali Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", respecto de devolución de monto no ejecutado y/o saldo no rendido Convenio N° 10-0091-AII-14, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 2°. – **AUTORIZAR** devolución de la suma de S/ 600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), el mismo que debe devolver a la Cuenta Principal del Tesoro Público con el Formato T-6 del Banco de Nación o a través del Aplicativo Web SIAF Operaciones en Línea según corresponda, por Las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 3°. – **DISPONER**, el cumplimiento de la presente resolución a través de la Gerencia de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Administración y Finanzas, respecto a disponibilidad y certificación presupuestal y efectué las acciones administrativas correspondientes.

ARTICULO 4°. – **DISPONER**, a través de la Sub Gerencia de Tesorería adscrita a la Gerencia de Administración y Finanzas informar a la Jefatura de la Unidad Territorial Huánuco-Pasco-Ucayali Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", respecto a la devolución, téngase presente.

ARTICULO 5.- DISPONER, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional:
<https://munipachitea.gob.pe/>

Por tanto:

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MME/ SG

DISTRIBUCIÓN:

- GERENCIA MUNICIPAL 01
- PORTAL TRANSPARENCIA 01
- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN 01
- ÁREA USUARIA 01
- INTERESADOS 01
- SG/ ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA

Roger Venancio Jorge
ALCALDE
DNI 22532114